

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Zipaquirá Cundinamarca
E. S. D.

Demandante: BLANCA MERY SILVA CARDENAS
Demandado: PEDRO PABLO RODRIGUEZ GARCIA
Radicado. 2017-00235-00

REF: PODER EJECUTIVO DE ALIMENTOS

BLANCA MERY SILVA CARDENAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.407.768, por el presente manifiesto a usted Señor Juez, que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **MARIELA LOPEZ ROJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.335.527 de Bucaramanga, T.P. No. 162.424 del C.S. de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso judicial en referencia.

Mi apoderada queda facultada para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderada judicial en los términos y para los fines del poder conferido.

Cordialmente



BLANCA MERY SILVA CARDENAS
CC. No. 35.407.768

Acepto el presente poder



MARIELA LOPEZ ROJAS
CC. No. 63.335.527 de Bucaramanga
T.P. No. 162.424 del C.S. de la Judicatura
Correo electrónico: marylopezrojass@hotmail.com

señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA-

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de alimentos Rad. 2017-0235

Demandante: BLANCA MERY SILVA CARDENAS

Demandado: PEDRO PABLO RODRIGUEZ GARCIA

BLANCA MERY SILVA CARDENAS, actuando como demandante en el proceso referenciado, al señor Juez, respetuosamente adjunto actualización de la liquidación de crédito como manifiesto a continuación:

DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020, aumento 6%

Alimentos: cuota mensual: \$446. 727.00

Vestuario valor cada cuota: \$ 350. 000.00

Alimentos: \$ 446. 727.00*6 = \$2.680. 362.00

Vestuario (2 mudas) = \$350. 000.00* 2 = \$700. 000.00

DE ENERO A ABRIL DE 2021, aumento 3.5%

Alimentos: cuota mensual: \$462. 362.00

Vestuario cada cuota: \$ 362. 250.00

Alimentos: \$462. 362.00 * 4 = \$1.849. 450.00

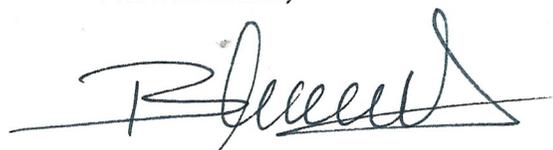
Vestuario (1 muda): \$ 362. 250.00

Cuotas de alimentos adeudadas de julio de 2020 a abril de 2021	\$4.529. 812.00
Cuotas vestuario de julio de 2020 a abril de 2021	\$ 1.062. 250.00
Intereses al 6% anual (0.5% mensual)	\$ 279. 603.00
Total cuotas alimentos, vestuario, intereses de junio de 2020 a abril de 2021	\$ 5.871. 665.00

SALDO ANTERIOR A JUNIO 2020	\$ 9.520. 772.00
SALDO DE JULIO DE 2020 A ABRIL DE 2021	\$ 5.871. 665.00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 15.392. 437.00
TITULOS ENTREGADOS	\$ 2.250. 000.00
TOTAL PENDIENTE POR CANCELAR	\$ 13.142. 437.00

El demandado al 30 de abril de 2021 adeuda la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.142. 437.00).

Atentamente,



BLANCA MERY SILVA CARDENAS
C.C. No.